

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia dictada por la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el juicio de nulidad promovido por la empresa Buffington's de México, S.A. de C.V., dentro del juicio de nulidad número 14617/09-17-04-6, en contra de la resolución dictada en el expediente número PISI-A-SUR D.F.-NC-DS-013/2005, en la que se impusieron multa e inhabilitación para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente PISI-A-SUR D.F.-NC-DS-013/2005.- Oficio 00641/30.15/2614/2010.- Exp. Int. 30/09.- Reg. 8769.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SENTENCIA DICTADA POR LA CUARTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN EL JUICIO DE NULIDAD PROMOVIDO POR C. JOSE LUIS AGUILA AVILES, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA BUFFINGTON'S DE MEXICO, S.A. DE C.V., DENTRO DEL JUICIO DE NULIDAD NUMERO 14617/09-17-04-6, EN CONTRA DE LA RESOLUCION DE FECHA 18 DE MARZO DE 2009, DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO PISI-A-SUR D.F.-NC-DS-013/2005, POR PARTE DE ESTA AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA QUE SE LE IMPUSO A LA CITADA EMPRESA LAS SANCIONES CONSISTENTES EN MULTA POR LA CANTIDAD DE \$67,860.00 (SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) Y LA INHABILITACION PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, POR EL TERMINO DE 3 MESES, POR EL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fecha 12 de abril de 2010, la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro del juicio de nulidad número 14617/09-17-04-6, promovido por el C. José Luis Aguila Aviles, representante legal de la empresa Buffington's de México, S.A. de C.V., en contra de la resolución de fecha 18 de marzo de 2009, dictada dentro del expediente PISI-A-SUR D.F.-NC-DS-013/2005, emitió sentencia definitiva en el que resolvió lo siguiente:

I.- La parte actora, probó los hechos constitutivos de su pretensión, en consecuencia;

II.- Se declara la Nulidad lisa y llana de las resoluciones impugnadas, de conformidad con el Considerando Tercero de la presente sentencia.

III.- NOTIFIQUESE."

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 18 de junio de 2010.- El Titular del Área de Responsabilidades en el Instituto Mexicano del Seguro Social, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia dictada por la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el juicio de nulidad número 22032/06-17-07-9, promovido por la C. Dolores Virginia Ontiveros Domínguez, en contra de la resolución dictada dentro del expediente número PISI-A-DGO-NC-DS-025/2004, en la que se impusieron multa e inhabilitación para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente PISI-A-DGO-NC-DS-025/2004.- Oficio 00641/30.15/2620/2010.- Exp. Int. 09/08.- Reg. 188768.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SENTENCIA DICTADA POR LA SEPTIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN EL JUICIO DE NULIDAD NUMERO 22032/06-17-07-9, PROMOVIDO POR LA C. DOLORES VIRGINIA ONTIVEROS DOMINGUEZ, PERSONA FISICA, EN CONTRA DE LA RESOLUCION DE FECHA 8 DE MAYO DE 2006, DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO PISI-A-DGO-NC-DS-025/2004, POR PARTE DE ESTA AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA QUE SE LE IMPUSO LAS SANCIONES CONSISTENTES EN MULTA POR LA CANTIDAD DE \$67,657.50 (SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) Y LA INHABILITACION PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, POR EL TERMINO DE TRES MESES.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fecha 12 de mayo de 2010, la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro del juicio de nulidad número 22032/06-17-07-9, promovido por la proveedora C. Dolores Virginia Ontiveros Domínguez, persona física, en contra de la resolución de fecha 8 de mayo de 2006, dictada dentro del expediente PISI-A-DGO-NC-DS-025/2004, emitió sentencia definitiva en el que resolvió lo siguiente:

I.- La parte actora DOLORES VIRGINIA ONTIVEROS DOMINGUEZ, probó los hechos constitutivos de su pretensión, en consecuencia;

II.- Se declara la Nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero de este fallo...

III.- NOTIFIQUESE personalmente a la parte actora y por oficio a la autoridad."

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 18 de junio de 2010.- El Titular del Área de Responsabilidades en el Instituto Mexicano del Seguro Social, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se deja insubsistente la inhabilitación impuesta a la empresa Buffington's de México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el ISSSTE.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/AR/00/637/11364/2010

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE SE DEJA INSUBSISTENTE LA INHABILITACION IMPUESTA A LA EMPRESA DENOMINADA BUFFINGTON'S DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y Entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que con fecha veintidós de febrero de dos mil diez la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el juicio de nulidad radicado bajo el número de expediente 34860/07-17-07-7 determinó declarar nulas lisa y llanamente las resoluciones de fecha veintiuno de mayo de dos mil siete y catorce de septiembre del mismo año, dictadas dentro de los expedientes SAN/073/2006 y 637-I-015/2007 en la que se impuso a la empresa Buffington's de México, S.A. de C.V., la sanción consistente en la inhabilitación de tres meses para participar en procedimientos de contratación pública y celebrar contratos en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 2 y 8 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento que dicho prestador de servicios puede participar en los eventos concursales a que se convoque y ser adjudicatario, en su caso.

Atentamente

21 de junio de 2010.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Mario Alberto Massé Alemán**.- Rúbrica.